



**ORDENANZA No 679**  
**(Noviembre 30 de 2013)**

013  
421

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL; VIGILANCIA, ASEO Y APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por los artículos 300 numeral 5 y 209 de la Constitución Política, el artículo 12º de la Ley 819 de 2003, el artículo 20º de la Ordenanza 168 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 0234/2008.

**ORDENA:**

**Artículo 1º.** Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias por valor de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2,638,541,000), de recursos del Sistema General de Participaciones SGP de la vigencia fiscal 2014, para financiar la prestación de servicios de vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental; vigilancia, aseo y apoyo administrativo de los establecimientos educativos del Departamento de Putumayo, así:

PROYECTO	CONTRATO	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014
Proyecto para financiación del costo de administración del servicio educativo del departamento	Contrato No. 8778-078-201, Prestación de servicios de aseo para los establecimientos educativos, ubicados en los municipios del departamento del Putumayo.	983.946.246.00	491,973,123
	Contrato No. 8778-082-201 de prestación de servicios de apoyo administrativo para los establecimientos educativos, ubicados en los municipios del departamento del Putumayo.	883.230.164.00	441,615,082
	Contrato No. 8778-065-201 Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio humano sin arma, para ochenta y cinco (85) establecimientos educativos, ubicados en los municipios del departamento del Putumayo.	3.366.797.192.00	1,683,398,596
	Contrato No. 8778-8081-201, Contratación del servicio de vigilancia privada para la secretaria de educación Departamental del Putumayo vigencia 2013.	43,108,398	21,554,199



**Artículo 2°.** La Secretaria de Hacienda del Departamento de Putumayo una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**Artículo 3°.** El Gobierno Departamental rendirá un informe de lo facultado en el Artículo Primero de esta Ordenanza a la Corporación en el primer periodo de sesiones del año 2014 y de la misma manera la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Departamento del Putumayo.

**Artículo 4°.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Mocoa, a los 30 días del mes de Noviembre de 2013

  
**DAVID ANDRES CHAMORRO MOLINA**  
Presidente Asamblea

  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA**  
Secretario



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No 679  
(Noviembre 30 de 2013)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL; VIGILANCIA, ASEO Y APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Octubre 14 de 2013  
SEGUNDO DEBATE : Noviembre 29 de 2013  
TERCER DEBATE : Noviembre 30 de 2013

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2013.

**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**



Mocoa, 04 de diciembre de 2013

El día 4 de diciembre de 2013, se recibió la Ordenanza N° 679 de noviembre 30 de 2013, "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias, al Gobernador del Departamento del Putumayo para la prestación de los servicios de vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental; vigilancia, aseo y apoyo administrativo de los establecimientos educativos del Departamento"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 679 de noviembre 30 de 2013, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA  
Secretaria Delegataria con Funciones de Gobernadora,  
Según Decreto 0349 de diciembre 2 de 2013.

#### PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 679 de noviembre 30 de 2013.

PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA  
Secretaria Delegataria con Funciones de Gobernadora,  
Según Decreto 0349 de diciembre 2 de 2013